

SALUD

Designan Jefa del Equipo II de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 000187-2025-DG-INSNSB**

San Borja, 21 de octubre del 2025

VISTO:

El Expediente N° DG000020250000154, relacionado con la designación de la Jefatura del Equipo II de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (INSN-SB) es un órgano desconcentrado especializado del Ministerio de Salud - MINSA, cuya misión, conforme al Manual de Operaciones aprobado mediante Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA y modificado por Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB, es brindar atención altamente especializada en cirugía neonatal compleja, cardiología y cirugía cardiovascular, neurocirugía, atención integral al paciente quemado y trasplante de médula ósea; así como realizar investigación, docencia y proponer el marco normativo de la atención sanitaria compleja a nivel nacional;

Que, la Dirección General constituye la máxima autoridad del INSN-SB, responsable de la conducción general, así como de la coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades institucionales;

Que, la facultad de designación de cargos de confianza debe enmarcarse en lo establecido por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, norma que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción;

Que, mediante Memorando N° 000489-2025-DG-INSNSB, de fecha 09 de octubre de 2025, la Dirección General propone la designación de la médica cirujana Armida Melissa Arana Morales en el cargo de Jefa de Equipo II de la Unidad de Administración del INSN-SB, solicitando se dispongan las acciones correspondientes, en cumplimiento de la Resolución Secretarial N° 362-2023/MINSA y demás normas aplicables. La referida designación tendrá vigencia a partir de la publicación del acto resolutorio en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Nota Informativa N° 000528-2025-UAD-INSNSB, de fecha 17 de octubre de 2025, la Unidad de Administración señala que la profesional propuesta cumple con los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, según el Manual de Clasificador de Cargos del MINSA aprobado por Resolución Secretarial N° 362-2023/MINSA, así como con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto Supremo N° 053-2022-PCM;

Que, mediante Informe Legal N° 000236-2025-UAJ-INSNSB, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para proceder con la referida designación;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSN-SB reafirma que la Dirección General es la máxima autoridad del Instituto, con atribuciones para conducir, coordinar y evaluar las acciones institucionales;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, de fecha 06 de enero de 2025, delega a los Directores de Institutos Nacionales Especializados la facultad para emitir actos resolutorios sobre acciones de personal durante el Año Fiscal 2025, incluyendo la designación en cargos de confianza o de libre designación;

Que, en virtud de la normativa vigente, la Dirección General del INSN-SB cuenta con las atribuciones

necesarias para designar o dar por concluida la designación de funcionarios en cargos de confianza;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31419, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 123-2017/INSN-SB; la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA; y la Resolución Ministerial N° 977-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Médica Cirujana Armida Melissa Arana Morales en el cargo de Jefa del Equipo II de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja (CAP-P N° 0066), cargo clasificado como Servidor Público - Directivo Superior (SP-DS), bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la profesional designada.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, realizar la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES
Directora General
Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja

2450549-1

TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES**Designan Directora de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 743-2025-MTC/01**

Lima, 21 de octubre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina y regula el ámbito de competencias, las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, conforme al literal i) del artículo 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01, es función del Despacho Ministerial designar a los titulares de los cargos de confianza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 658-2021-MTC/01;



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora ESTEFANI RODRIGUEZ VILLARREAL en el cargo de Directora de la Oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALDO M. PRIETO BARRERA
Ministro de Transportes y Comunicaciones

2450351-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 271-2025-VIVIENDA

Lima, 21 de octubre de 2025

VISTOS:

La Nota N° 456-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano; el Memorandum N° 1825-2025-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 633-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 848-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2024-VIVIENDA se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, por la suma de S/ 4 225 119 825,00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de transferencias financieras que realice el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento; las mismas que, según el numeral 13.2 de dicho artículo, se realizan mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, y es publicada en el diario oficial El Peruano; asimismo, el numeral 13.3 del mismo artículo dispone que, la entidad pública que transfiera es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se transfirieron los recursos;

Que, mediante la Nota N° 456-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/DE, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Saneamiento Urbano remite la Nota N° 350-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL, el Memorando N° 2012-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL y el Informe N° 000087-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UAL-mbejarano de la Unidad de Asesoría Legal, el Memorando N° 2926-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UPP y los Informes N° 272-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/UPP/SUPL y N° 893-2025-VIVIENDA/VMCS/PNSU/SUPR de la Unidad

de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1518-2025/VIVIENDA/VMCS/PNSU/UMPS y el Informe N° 83-2025-VIVIENDA/VMCS-PNSU-UMPS-JURREGOG de la Unidad para la Mejora de la Prestación de los Servicios, con los cuales sustenta y solicita gestionar la transferencia financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A. - EPS SEDALORETO S.A., hasta por la suma de S/ 43 414,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de las actividades 3, 4, 5 y 6 de la operación y mantenimiento de la 1ra. y 2da. etapa de los sistemas temporales de agua potable y alcantarillado de Varillalito - Loreto; para lo cual señala que se ha suscrito la Adenda N° 07 al Convenio N° 831-2017/VIVIENDA/VMCS/PNSU;

Que, con el Memorandum N° 1825-2025-VIVIENDA/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 633-2025-VIVIENDA/OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Ministerial que autoriza la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 43 414,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EPS SEDALORETO S.A., para el financiamiento de las actividades 3, 4, 5 y 6 de la operación y mantenimiento de la 1ra. y 2da. etapa de los sistemas temporales de agua potable y alcantarillado de Varillalito - Loreto;

Que, mediante el Informe N° 848-2025-VIVIENDA/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, en el marco de lo dispuesto en el literal b) del numeral 13.1 y numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, corresponde se expida la Resolución Ministerial que autorice la transferencia financiera a favor de la EPS SEDALORETO S.A.;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar la transferencia financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 43 414,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la EPS SEDALORETO S.A., para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 00009-2024-EF/50.01, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A.

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 004: Programa Nacional de Saneamiento Urbano, hasta por la suma de S/ 43 414,00 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Loreto S.A., para el financiamiento de las actividades 3, 4, 5 y 6 de la operación y mantenimiento de la 1ra. y 2da. etapa de los sistemas temporales de agua potable y alcantarillado de Varillalito - Loreto.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por la presente Resolución Ministerial se realiza con cargo al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2025 del Pliego 037: